

CONTRATO DE CESIÓN DE USO

En L'Aldea (Tarragona), a 30 de julio de 2024.

REUNIDOS

 De una parte, D. Javier García Ferrer y D. Cástor José Bravo Felípez, mayores de edad, con D.N.I. números [REDACTED] y [REDACTED], en nombre y representación, en su condición de Apoderados, de **HERBA RICEMILLS, S.L.U.**, con domicilio social en C/ Real, nº 43, 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla), con C.I.F. B- 83157024. (**CEDENTE**)

Y, de otra, D. Xavier Royo Franch, mayor de edad, con D.N.I. número [REDACTED], en nombre y representación del **Ayuntamiento de L'Aldea**, en su condición de Alcalde de la Corporación, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de Cataluña s/n, de l'Aldea. (**CESIONARIO** o Ayuntamiento)

 Las Partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la suscripción del presente Contrato, y, a tal efecto,

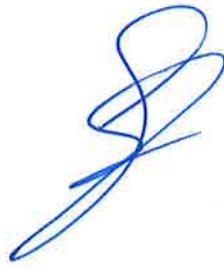
EXPONEN

- I. Que, la **CEDENTE** es titular en pleno dominio del inmueble sito en L'Aldea (Tarragona) con referencia catastral número 9636702BF9193N0001ZY.
- II. Que, en el citado inmueble se encuentran dos almacenes cubiertos con una superficie de 570 m2 y 200 m2 aprox. respectivamente, una zona techada de 100 m2 aprox. y una zona al aire libre con una superficie de 1.580 m2 aprox. (Zona de Cesión)

Se adjunta como **Anexo** plano identificativo de la Zona de Cesión.

- III. Que, el **CESIONARIO** está interesado en adquirir el uso de la Zona de Cesión para almacenar material diverso propio del Ayuntamiento, y la **CEDENTE** está interesada en cederle el uso de la Zona de Cesión.
- IV. Que estando las Partes interesadas en celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE USO**, acuerdan someterse a las siguientes

ESTIPULACIONES

 **Primera.-** En virtud del presente Contrato, la **CEDENTE** cede gratuitamente y en régimen de precario el uso de la Zona de Cesión, exclusivamente para almacenar material diverso propio del Ayuntamiento, al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** declara conocer y aceptar la situación y configuración física de la Zona de Cesión, encontrándose en perfecto estado de conservación, y reconociendo expresamente recibirlo a su entera satisfacción.

Segunda.- El presente Contrato de Cesión de Uso es temporal.

En este sentido, y al realizarse a título de precario, la **CEDENTE** podrá recuperar la posesión de la Zona de Cesión cedida en cualquier momento con un preaviso mínimo de treinta (30) días, sin necesidad de aducir motivo alguno, y en todo caso el presente Contrato expirará el día 30 de junio de 2025, sin derecho a prórroga, salvo manifestación expresa en tal sentido por la **CEDENTE**.

No obstante lo anterior, el incumplimiento por el **CESIONARIO** de cualquiera de los compromisos u obligaciones establecidos en el presente Contrato, dará derecho a la **CEDENTE** la resolución automática del mismo, y a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

Tercera.- El **CESIONARIO** se hace responsable de cualquier desperfecto, daño o anomalía que pudiese sufrir la Zona de Cesión o las personas que allí se encuentren, así como de la limpieza y mantenimiento de la misma, siendo de su cuenta todos los gastos necesarios para ello.

La **CEDENTE** queda exonerada de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del uso de la Zona de Cesión efectuado por el **CESIONARIO**.

Cuarta.- El **CESIONARIO** no podrá ceder, total o parcialmente, la Zona de Cesión que es objeto del presente Contrato.

Quinta.- El **CESIONARIO** se obliga, dentro de los quince días siguientes a la firma de este Contrato, a cerrar, a su costa, mediante vallado la zona identificada en rojo en el plano que se adjunta como **Anexo** y a colocar una puerta de acceso peatonal en el acceso ya existente (zona amarilla de dicho plano).

A la finalización del presente Contrato, el cerramiento y la puerta quedarán en beneficio del Inmueble sin que el **CESIONARIO** tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

Sexta El **CESIONARIO** se compromete, formal y expresamente, a respetar las normas generales existentes en el recinto en el que se encuentran la Zona de Cesión, así como las normas e instrucciones del responsable del mismo.

Séptima.- La **CEDENTE** no asume obligación alguna respecto a la vigilancia o custodia de la Zona de Cesión.

Como consecuencia de lo anterior, se excluye a la **CEDENTE** de cualquier tipo de responsabilidad sobre el estado y contenido de la Zona de Cesión.

Octava.- Las Partes acuerdan expresamente que el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el mismo y, a falta de previsión expresa, por las normas de derecho común aplicables.

Novena.- Cualquier notificación relativa a los términos contenidos en el presente Contrato deberá hacerse a la dirección reseñada en el encabezamiento del mismo para cada una de las Partes que lo suscriben.

Décima.- Las partes, para la resolución de los problemas y dudas que puedan surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles con arreglo a Derecho y se someten, también de forma expresa, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Tarragona, sin perjuicio de la aplicación de las normas imperativas de competencia.

Y EN PRUEBA DE SU CONFORMIDAD, así lo firman las Partes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CEDENTE



EL CESIONARIO



ANEXO



JSP#